

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 088/2005

ASUNTO: **GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
CONCEDE CREDITO AL TESORO GENERAL DE
LA NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES
TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE Bs160.000.000.-**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 021/2005 de 1 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

El Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 2005.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 2082 de 19 de julio de 2005.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM-SOSP-TGN 015/2005 de 21 de julio de 2005.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF 030/2005 de 25 de julio de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 171/2005 de 22 de julio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 D.D.I. OF. N° 2082/05, ha solicitado la concesión de un crédito de Bs160.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe GOM-SOSP-TGN 015/2005, que recomienda las condiciones a las que debería sujetarse la concesión del crédito.

Que la Asesoría de Política Económica en el Informe APEC-SMyF-030/2005, señala que es procedente que el Directorio considere la concesión de un crédito de liquidez por Bs160.0 millones por un plazo de 360 días en atención a que se cumple el límite de los créditos de liquidez previsto en el Memorandum de Entendimiento 2005.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su Informe SANO N° 171/2005, establece que no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor considere la concesión de un crédito de liquidez por Bs160.0 millones a favor del TGN, previo cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Créditos al Sector Público y en el Memorandum de Entendimiento de 2005.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Atender, excepcionalmente, la solicitud del Ministerio de Hacienda sobre concesión de un crédito al TGN para atender necesidades transitorias de liquidez.

Artículo 2.- Aprobar la concesión de un crédito al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, en las condiciones siguientes:

Monto:	Bs160.000.000.-
Tasa de Interés:	10,20%
Plazo:	358 días
Fecha de concesión:	28 de julio de 2005
Fecha de vencimiento:	21 de julio de 2006
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación, según solicitud escrita.
Forma de pago:	A vencimiento, interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación

anticipada total o parcial del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de julio de 2005

Fernando Paz B.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Jaime Apt B.